

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 170 -2016/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana, 31 MAY 2016

**VISTOS** : el Informe N° 074-2016/GRP-401000-401100 de fecha 28 de Abril del 2016 del Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; el Memorando N° 225-2016/GRP-401000-401400 de fecha 01 de Abril del 2016 de la Directora Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 071-2016/GRP-401000-401400-401410 de fecha 06 de Abril del 2016 del Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos; el Informe N° 072-2016/GRP-401000-401400-401410 de fecha 31 de Marzo del 2016 del Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos; el Memorando N° 165-2016/GRP-401000-401100 de fecha 05 de Abril del 2016 del Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; el Informe N° 083-2016/GRP-401000-401400-401410 de fecha 12 de Abril del 2016 del Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos; el Informe N° 055-2016/GRP-401000-401100 de fecha 13 de Abril del 2016 del Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; el Informe N° 029-2016/GRP-401000-401400-401410-CACHJ de fecha 22 de abril del 2016 del Proyectista Ing. César Alberto Cherres Juárez; el Informe N° 127-2016/GRP-401000-401400-401410 de fecha 16 de Mayo del 2016 de la Sub Directora de la Unidad de Estudios y Proyectos; el Informe N° 140-2016/GRP-401000-401400-401410 de fecha 30 de Mayo del 2016 de la Sub Directora de la Unidad de Estudios y Proyectos; el Informe N° 112-2016/GRP-401000-401100 de fecha 31 de Mayo del 2016 del Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

**CONSIDERANDO** :

Que, mediante Informe N° 074-2016/GRP-401000-401100 de fecha 28 de Abril del 2016, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal alcanza a la Gerente Sub Regional, la documentación referida al proceso arbitral y conciliación del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Sistema Agua Potable y Saneamiento en la Ciudad de Ayabaca- Provincia de Ayabaca- Piura", Código SNIP N° 49538;

Que, mediante Memorando N° 225-2016/GRP-401000-401400 de fecha 01 de Abril del 2016, la Directora Sub Regional de Infraestructura solicita al Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos, evaluar el proyecto de culminación del Expediente Técnico "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en la Ciudad de Ayaba- Provincia de Ayabaca- Piura", a fin de determinar la modalidad y el monto que generará dicho gasto;

Que, mediante Informe N° 071-2016/GRP-401000-401400-401410 de fecha 06 de Abril del 2016, el Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos informa a la Directora Sub Regional de Infraestructura, que se ha efectuado la consulta ante el órgano de Contrataciones del Estado OSCE sobre la procedencia de continuar con la culminación del expediente técnico del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en la Ciudad de Ayaba- Provincia de Ayabaca- Piura";

Que, mediante Informe N° 072-2016/GRP-401000-401400-401410 de fecha 31 de Marzo del 2016, el Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos solicita a la Directora Sub Regional de Infraestructura, requerir a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal pronunciarse sobre la procedencia en la continuidad de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en la Ciudad de Ayaba- Provincia de Ayabaca- Piura",



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 170 -2016/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana, 31 MAY 2016

teniendo en cuenta que actualmente dicho expediente se encuentra en proceso de arbitraje.

Que, mediante Memorando N° 165-2016/GRP-401000-401100 de fecha 05 de Abril del 2016, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal solicita al Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyecto, emitir informe aclaratorio sobre la situación de los terrenos de las lagunas de tratamiento de bombeo de agua; asimismo indica que previa opinión legal se elevará en consulta al Organismo Supervisor de Contrataciones y al Ministerio de Economía;

Que, mediante Informe N° 083-2016/GRP-401000-401400-401410 de fecha 12 de Abril del 2016, el Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos solicita al Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, pronunciamiento respecto a la continuidad con la elaboración del expediente técnico del proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en la Ciudad de Ayabaca- Provincia de Ayabaca- Piura". Asimismo, informa que de ser procedente la opinión, se designará al equipo de profesionales que determinaran que parte o partes del Expediente Técnico existente en el archivo de la División de Estudios y Proyectos en la que está comprendido el 25% que deberá ser materia de revisión y/o verificación por parte del nuevo consultor;

Que, mediante Informe N° 055-2016/GRP-401000-401100 de fecha 13 de Abril del 2016, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emite opinión legal, concluyendo que es procedente continuar con la elaboración del expediente técnico del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en la Ciudad de Ayabaca- Provincia de Ayabaca- Piura". Asimismo, recomienda que el área usuario determine la conveniencia de realizarlo con personal de planta o de convocar a un proceso de consultoría, considerando que se deberá evitar incurrir en gastos que sean motivo de una acción de Contraloría.

Que, mediante Informe N° 029-2016/GRP-401000-401400-401410-CACHJ de fecha 22 de abril del 2016, el Proyectista Ing. César Alberto Cherres Juárez manifiesta al Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos, que comparte la opinión de conformar un equipo técnico que se encargue de evaluar en campo la información correspondiente al primer informe presentado por el consultor del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en la Ciudad de Ayabaca- Provincia de Ayabaca- Piura"- II Etapa , Código SNIP N° 49538, con la finalidad de determinar si se toma como base para la elaboración de un nuevo expediente técnico;

Que, mediante Informe N° 127-2016/GRP-401000-401400-401410 de fecha 16 de Mayo del 2016, la Sub Directora de la Unidad de Estudios y Proyectos manifiesta al Director Sub Regional de Infraestructura, que se ratifica en el informe técnico emitido por el Ingeniero Proyectista Ing. Cesar Cherres Juárez, respecto a la conformación del equipo técnico que realizará la evaluación del primer informe, y así poder definir la utilidad para la continuidad del expediente técnico.

Que, mediante Informe N° 140-2016/GRP-401000-401400-401410 de fecha 30 de Mayo del 2016, la Sub Directora de la Unidad de Estudios y Proyectos manifiesta al



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 170 -2016/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana, 31 MAY 2016

Director Sub Regional de Infraestructura, que de conformidad con las opiniones técnicas y legales resulta procedente continuar con la elaboración del expediente técnico. Asimismo opina, que es procedente la contratación de un Consultor para que elabore el expediente técnico definitivo, en cuyo costo debe considerarse que esta Gerencia Sub Regional ya ha cancelado los estudios básicos comprendidos en el Primer informe del Consultor Ing. Martín Ruiz Cortez, para lo cual adjunta los términos de referencia del referido expediente para su aprobación respectiva;

Que, mediante Informe N° 112-2016/GRP-401000-401100 de fecha 31 de Mayo del 2016, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina APROBAR los TÉRMINOS DE REFERENCIA para la contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA- II ETAPA", SNIP N° 49538, cuyo valor referencial asciende a S/. 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), mediante acto resolutivo;

Que, conforme la opinión legal emitida con Informe N° 055-2016/GRP-401000-401400 de fecha 13 de Abril del 2016, a través del cual opina que es procedente continuar con la elaboración del expediente técnico del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en la Ciudad de Ayabaca- Provincia de Ayabaca- Piura" y que, sea el área usuario quien determine la utilidad o no del primer informe que sería de base para la continuidad del referido expediente técnico. Que, esta opinión legal tiene como base la Resolución N° 096-2016/OSCE/PRE de que se colige que dado el carácter de urgente, para atender la necesidad básica como son los servicios de agua y desagüe cuyo bien jurídico protegido es la vida y la salud podría continuarse con el proyecto, en aras del interés público;

Que, en base a lo anteriormente expuesto, tenemos que a través del Informe N° 140-2016/GRP-401000-401400-401410 del 30.05.2016, la Sub Directora de la Unidad de Estudios y Proyecto, informa al Director Sub Regional de Infraestructura que, resulta necesario que se inicie la contratación de un Consultor para que elabore el expediente técnico definitivo, cuyo costo debe considerarse en que esta Entidad ya ha cancelado los estudios básicos comprendidos en el primer informe del consultor Ing. Martín Ruiz Cortéz, y que el valor referencial para la contratación del Consultor asciende a S/. 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, asimismo, a través del Informe del párrafo anterior, la Sub Directora de la Unidad de Estudios y Proyectos remite al Director Sub Regional de Infraestructura, los términos de referencia, para el Servicio de Consultoría Elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Saneamiento en la Ciudad de Ayabaca- Provincia de Ayabaca- Piura- II Etapa", solicitando su aprobación, mediante resolución;

Que, de conformidad con las opiniones técnicas emitidas por el Ingeniero Projectista, el Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos y el Director Sub Director de Infraestructura, resulta procedente APROBAR los TÉRMINOS DE REFERENCIA para la contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del



REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 170 -2016/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana, 31 MAY 2016

Estudio Definitivo del Proyecto "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA- II ETAPA", SNIP N° 49538, cuyo valor referencial asciende a S/. 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; Unidad de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Gerencial General Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GGR de fecha 15 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

**SE RESUELVE :**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR los TÉRMINOS DE REFERENCIA del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio Definitivo del Expediente Técnico del Proyecto "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA- II ETAPA" CÓDIGO SNIP N° 49538, con un valor referencial ascendente a S/. 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), incluido impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario; de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO TERCERO:** HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. MSC. ROSARIO CHUMACERD CORDOVA  
GERENTE SUB REGIONAL